



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614; 2519082
Guayaquil - Ecuador



1 CAPITAL AUTORIZADO: US 1.600,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CAPITAL SUSCRITO : US 800 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2
3 No.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PESQUERA CRISTIANSSEN S.A.

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de
6 Febrero del año dos mil seis, ante mi, Doctor Cristian
7 Quiñónez Basantes, Notario Primero del cantón Interino,
8 comparecen : Las señoras MARIA FERNANDA GARAICOA FAREAN,
9 ejecutiva, de estado civil casada, y CLAUDIA AGUSTINA
10 CRISTIANSSEN SALAZAR, ejecutiva, de estado civil divorciada,
11 las comparecientes se manifiestan que son mayores de edad, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en está ciudad, en
13 consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de
14 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
15 esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
16 proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad,
17 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en
19 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que
20 conste la constitución de una compañía anónima y más
21 declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes
22 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la
24 formación de una sociedad anónima, manifestando en forma
25 expresa su voluntad de asociarse, las señoras MARIA FERNANDA
26 GARAICOA FAREAN, por sus propios derechos, y CLAUDIA AGUSTINA
27
28

1 CRISTIENSEN SALAZAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA:
2 DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su
3 voluntad celebrar por medio de esta convención un contrato de
4 compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
5 emprender en las actividades que se mencionan más adelante.-
6 TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
7 DURACIÓN.- La compañía se denomina COMERCIAL PESQUERA
8 CRISTIENSEN S.A. tiene plazo de duración de cincuenta años
9 contados a partir de la fecha de inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
11 ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por
12 objeto la importación, exportación, distribución,
13 comercialización, compraventa de toda clase de productos del
14 mar , de sus derivados y bioacuáticos, a la producción de
15 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la
16 instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas
17 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
18 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
19 internos y externos. Para este fin puede adquirir en
20 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
21 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
22 industrial para empaque, envase o cualquier otra forma para
23 la comercialización de productos del mar. También se dedicará
24 a las siguientes actividades: a) También se dedica a la
25 construcción de toda clase de viviendas familiares o
26 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
27 centros comerciales, residenciales, condominios e
28 industriales; el diseño, construcción, planificación,


DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
 TEF: 2515351; 2326614; 2519082
 Guayaquil - Ecuador



1 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
 2 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
 3 realización y fiscalización de decoradores interiores y
 4 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
 5 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal
 6 metálicas; puede importar, comprar o arrendar maquinaria
 7 liviana y pesada para la construcción; también a la
 8 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a
 9 nivel provincial y nacional; b) La Compañía se dedicará a la
 10 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
 11 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
 12 electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes,
 13 piezas y partes. A la importación, distribución, venta al por
 14 mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas
 15 recreativas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y
 16 partes; así mismo de toda clase de maquinaria industrial,
 17 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
 18 camionera, así como de todos sus componentes, repuestos,
 19 partes y piezas; c) La importación, distribución,
 20 compraventa, instalación y comercialización de toda clase de
 21 productos para lubricadoras, aceites, lubricantes,
 22 combustibles, baterías, aguas destiladas para baterías,
 23 aditivos, combustibles y sus derivados, filtros, toda clase
 24 de llantas, motores nuevos y usados de diferentes marcas,
 25 instalación de gasolineras y venta de toda clase de
 26 combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceite,
 27 diesel, kérex, etcétera; a la importación, elaboración,
 28 intermediación de toda clase de combustibles, gasolina,

1 diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; también a la
2 concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores a
3 combustión interna; importación, ensamblaje, comercialización
4 de aeronaves, helicópteros y sus motores, así como equipos
5 accesorios, instrumentos y partes; todo tipo de maquinarias y
6 equipos industriales eléctricos; acoples de mangueras y
7 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos;
8 importación, exportación, distribución, comercialización,
9 compraventa, elaboración, intermediación de todo tipo de
10 calzado y prendas de vestir, y de indumentaria nueva y usada,
11 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que
12 la componen. También a la importación, elaboración e
13 intermediación de productos farmacéuticos y afines; toda
14 clase de juguetes y juegos infantiles; toda clase de
15 productos plásticos para uso doméstico, industrial y
16 comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para
17 dichas máquinas, equipos de imprenta y sus repuestos, así
18 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de
19 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de
20 ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos,
21 artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo,
22 artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y
23 protección industrial, instrumental médico, equipos de
24 óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de
25 música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la
26 joyería (bisutería), bebidas alcohólicas y no alcohólicas
27 (agua, jugos, gaseosas, etcétera), productos de cuero, te-
28 las; productos químicos, materia activa o compuestos para la



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
 TEFEL : 2515351; 2326614; 2519082
 Guayaquil - Ecuador



1 rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en
 2 todas sus formas y aplicaciones; de pieles, ~~curativas en~~
 3 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y
 4 útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos
 5 de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
 6 relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de
 7 productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
 8 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
 9 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales
 10 en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y materiales
 11 de construcción; también a la prestación de servicios
 12 portuarios y aduaneros; d) Realizar a través de terceros
 13 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de
 14 toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga,
 15 materiales para la construcción, productos agropecuarios,
 16 bioacuáticos; embalaje y guardia de muebles; e) Compraventa,
 17 corre-taje, administración, permuta, agenciamiento,
 18 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
 19 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
 20 comercialización de sus propios productos, como los de
 21 terceros; f) La representación de empresas comerciales,
 22 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y
 23 aéreas; g) A la explotación agrícola en todas sus fases, al
 24 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
 25 mayor y menor. Puede importar ganado y productos para la
 26 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
 27 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Puede
 28 efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:

1 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
2 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
3 pro-pósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
4 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
5 I) También se dedica a la importación de productos al granel
6 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
7 lenteja; j) Puede prestar servicios de asesoría en los campos
8 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y
9 prestar servicios de asesoría en proyectos; k) Instalación,
10 explotación y administración de supermercados, pudiendo
11 también extender su actividad a la asesoría técnica
12 relacionada a este campo; l) Se dedica a prestar servicios de
13 agencia de publicidad; importación y exportación de toda
14 clase de radiodifusoras; ll) Brinda asesoramiento técnico-
15 administrativo a toda clase de empresas; m) La selección,
16 contratación, evaluación y prestación de servicios de
17 personal; n) Ser-vicios de limpieza y recolección de basura
18 como su procesamiento; ñ) Venta, importación y servicios de
19 computación y procesamiento de datos; o) Se dedica a la
20 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
21 mandataria, mandante, agente y representante de personas
22 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
23 También se dedica a la compraventa, permuta por cuenta propia
24 de acciones de compañías anónimas y de participaciones de
25 compañías limitadas; q) Fomenta y desarrolla el turismo
26 nacional e internacional, mediante la instalación y
27 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
28 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614; 2519082
Guayaquil - Ecuador



1 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreativos de
2 recreación; r) Presta todo tipo de servicios petroleros en el
3 área de segmentación, control geológico, perforación,
4 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
5 actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento
6 de caminos, etcétera; rr) Se dedica a la prospección,
7 exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas;
8 fundición, refinación y comercialización de toda clase de
9 minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración
10 de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y
11 todo derecho minero dentro y fuera del país. También se
12 dedica a explotar minas, canteras, yacimientos y explotación
13 de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización,
14 exportación e importación de todo tipo de metales y
15 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
16 de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia
17 o de terceros; s) Importación, venta, fabricación,
18 exportación de centrales telefónicas, equipos de tele-
19 comunicaciones, incluyendo los de medición, I.F.R., otros, y
20 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
21 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
22 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
23 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
24 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
25 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
26 motores generadores; provisión de cables, material de
27 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
28 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y

1 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
2 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
3 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
4 telefónica; t) Se dedicará a la revisión y emisión de
5 boletos, chequeo de pasajeros; manejo y asistencia en rampa,
6 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
7 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
8 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
9 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; u)
10 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
11 elaborados; v) También se dedica a través de terceros a
12 prestar servicios de asesoramiento en la protección y
13 vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de
14 investigación y custodia de valores; w) Se dedica a la
15 promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
16 internacionales; x) Se dedica a la educación en todo su
17 nivel; y) Se dedica a ediciones de toda clase de textos,
18 revistas y publicaciones; z) Diseño, construcción,
19 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
20 importación y exportación de sistemas de riego materiales y
21 equipos de sistemas de riego, la siembra, cosecha, venta,
22 importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
23 etcétera, (FLO-RICULTURA). Para cumplir con su objeto social
24 puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
25 clase de contrato civil o mercantil permitido por la ley. La
26 compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer
27 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
28 extranjero.- ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO IMPORTE



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
 TEF: 2515351; 2326614; 2519082
 Guayaquil - Ecuador



1 DEL CAPITAL SUSCRITO NÚMERO DE ACCIONES QUE SE DEVIDE,
 2 VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado
 3 de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los
 4 Estados Unidos de América (USD \$1.600,00). La compañía cuenta
 5 con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados
 6 Unidos de América (USD \$800,00), dividido en ochocientas
 7 (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
 8 (USD \$1,00) cada una, las que son ordinarias y nominativas y
 9 cada una con derecho a un voto en proporción a su valor
 10 pagado.- ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El do-
 11 micilio de la compañía está en el cantón Guayaquil, República
 12 del Ecuador.- ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y
 13 FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está
 14 administrada por el gerente general y/o el presidente. El
 15 gerente general de la sociedad dirige, como primer
 16 administrador, las actividades de la compañía, y celebra a
 17 nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se
 18 adquieren bienes, derechos y obligaciones; además es
 19 secretario de la Junta General. El presidente dirige a este
 20 organismo, y el que subroga, con todas las facultades que el
 21 cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o
 22 ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del
 23 Presidente, preside la Junta General el accionista que para
 24 el caso ella designa.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE
 25 CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El presidente de la sociedad
 26 debe convocar a junta general en la forma indicada en el
 27 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
 28 junta general debe ser convocada en las épocas previstas en

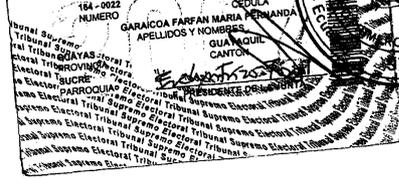
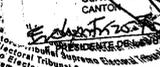
1 los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
2 treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida
3 a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo
4 para que se celebre la junta correspondiente debe ser de
5 quince días contados desde la fecha en que la convocatoria se
6 efectúa.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS
7 ADMINISTRA-DORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La junta general
8 por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente
9 a la reunión, elige al presidente y al gerente general,
10 quienes duran cinco años en sus cargos. El presidente y el
11 gerente general son representantes legales de la compañía,
12 indistintamente. Los representantes legales necesitan
13 autorización de la junta general para enajenar o gravar los
14 bienes sociales.- ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE
15 UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
17 noventa y ocho de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO.-
18 DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá
19 anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de
20 accionistas.- CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de
21 la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América (USD \$800,00) se lo suscribe íntegramente de la s-
23 guiente manera: la señora Claudia Christiansen Salazar
24 suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones de un valor nominal de
25 un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada
26 una; y, la señora María Fernanda Garaicoa Farfán suscribe
27 SEISCIENTOS OCHENTA (680) acciones de un valor nominal de un
28 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.-

ECUATORIANA***** E334313222
CASADO JORGE CRISTIANSEN SALAZAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS GARAICOA ARNUZ
RUBY FANFAN BRAVO
DURAN 09/11/2005
09/11/2017 1267620

CIUDADANIA 091691387 - 4
GARAICOA FANFAN MARIA FERNANDA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 NOVIEMBRE 1976
020- 0042 10003 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2017
CERTIFICADO DE VOTACION
164-0022 0916913874
NUMERO CEDULA
GARAICOA FANFAN MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CASTO





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
 TEFL : 2515351; 2326614; 2519082
 Guayaquil - Ecuador



1 QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en
 2 veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta
 3 del certificado bancario de la cuenta de integración de
 4 capital que se agrega a la presente escritura. El Graldo S.A.S.
 5 pagará en el plazo de dos años.- SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda
 6 facultado la Dra Rosa Tobar Reina, para que en su calidad de
 7 Abogada realice todo lo necesario para la constitución legal
 8 y definitiva de la compañía.- Anteponga, inserte, y agregue
 9 usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice
 10 la plena validez legal de esta escritura.- Agréguese Señor
 11 Notario las cláusulas de estilo para la validez formal de
 12 esta escritura pública.- Abogada Rosa Tobar, con registro
 13 número 6385 C.A.G.- Leída esta escritura de principio a fin
 14 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes estas la
 15 aprueban en todas sus partes y, se afirman, ratifican y
 16 firman , en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
 17 cual, doy fe .-

18
 19 x.- 
 20 María Fernanda Garalco Farfan

21 C.C. # 0916913874
 22 C.V. # 184-0022

23

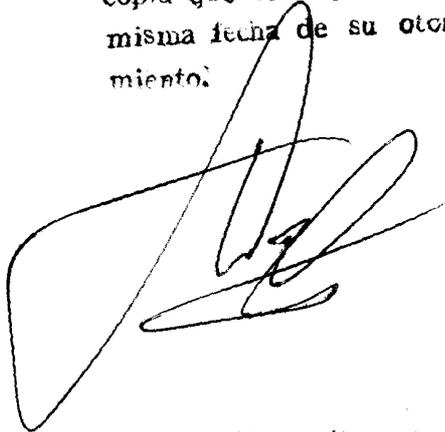
24

25 x.- 
 26 Claudia Agustina Cristiensen Salazar

27 C.C. # 0913804340

28 C.V. # 122-0235

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Primera copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 06-G-IJ-0002119, emitida por el señor Abogado CARLOS TERAN BUENAÑO, Especialista Jurídico, el veintisiete de Marzo del año dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA; la Constitución de la Compañía COMERCIAL PESQUERA CRISTIENSE S. A. en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil seis.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.687
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0002119, dictada por el Especialista Jurídico, el 27 de marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMERCIAL PESQUERA CRISTIANSSEN S.A.**, de fojas 56.060 a 56.076, Registro Mercantil número 10.497. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 17687
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabián Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

541,33
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006. 0020402

Guayaquil, 22 NOV 2006

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL PESQUERA CRISTIENSEN S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.